



APRUEBA ANEXO CONTRATO A
HONORARIOS SR. MARIO GONZALEZ
VEGA DESDE EL 01.02.13 AL 05.02.13.

LA HIGUERA, Febrero 04 del 2013.

DECRETO EXENTO : N° 375 /

VISTOS :

Las que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

Las necesidades del servicio de contar con un profesional que apoye y asesore a la Unidad de Planificación en lo que se refiere a proyectos para la comuna;

DECRETO

1.- Apruébese anexo Contrato a Honorarios celebrado entre la I.Municipalidad de La Higuera y Don **MARIO FRANCISCO DE ASIS GONZALEZ VEGA**, R.U.T. : , domiciliado en calle Lino Pastene N° 2696, Villa Juan Soldado, Cía. Baja, comuna de La Serena, para desempeñar labores de asesoría profesional en estudios varios para la elaboración y financiamiento de proyectos, a contar del 01 de Febrero del 2013 y hasta el 05 de Febrero del 2013.

2.- La I.Municipalidad de La Higuera, pagará por estos servicios la suma mensual de \$ 77.778.- (Setenta y siete mil setecientos setenta y ocho 00/100 pesos), impuestos incluidos.

3.- Los gastos que demanden estos servicios se imputarán al Subtítulo 31, Item 01, Asignación 002, Sub - Asignación 001 denominado consultoría "Diseños de Proyectos para Inversión Comunal" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO,
COMUNÍQUESE A LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y ARCHÍVESE.-



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE DE LA HIGUERA

Distribución :

- 1.- c.c. Interesado
 - 2.- c.c. Carpeta de Personal
 - 3.- c.c. Secretaría Municipal
 - 4.- Archivo
- YGO/SDA/sda.



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA Y MARIO GONZALEZ VEGA

En La Higuera, a 04 de Febrero del 2013 entre la Municipalidad de La Higuera, persona jurídica de derecho público, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde, Don **YERKO HERNALDO GALLEGUILLOS OSSANDON**, chileno, R.U.T. : , ambos domiciliados en Av. La Paz N° 02 esq. Violeta Seura de La Higuera y Don **MARIO FRANCISCO DE ASIS GONZALEZ VEGA**, R.U.T. : , domiciliado en calle Lino Pastene N° 2696, Villa Juan Soldado, Cía. Baja, comuna de La Serena, en adelante "el profesional", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios :

PRIMERO : La I. Municipalidad de La Higuera, contrata los servicios de Don **Mario Francisco de Asís González Vega**, para desempeñar las siguientes funciones :

- Prestación de servicios de asesoría profesional en labores de apoyo en planimetría, dibujo técnico y elaboración de términos técnicos de referencia para la cartera de proyectos de obras que están en diseño y aquellos que postulan a ejecución.

SEGUNDO : La Municipalidad de La Higuera, a su vez, se obliga a pagar al contratado, en calidad de honorarios, la suma mensual de \$ **77.778.-** (Setenta y siete mil setecientos setenta y ocho 00/100 pesos), impuestos incluidos.

Los honorarios individualizados serán pagados previa presentación de boleta de honorarios para el pago de los servicios convenidos, y entrega de informe de gestión con los documentos justificativos al Encargado de Planificación (S), en el mes correspondiente al pago. Cárquese el gasto al Subtítulo 31, Item 01, Asignación 002, Sub - Asignación 001 denominado consultoría "Diseños de Proyectos para Inversión Comunal" del presupuesto municipal vigente.

TERCERO : Déjese establecido que el presente contrato no otorga al contratado la calidad de funcionario municipal y, por consiguiente, no tiene otros derechos que no sean aquellos estipulados expresamente en las cláusulas de este documento.

CUARTO : El profesional prestará sus servicios en el siguiente horario : de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:33 hrs. y los Viernes de 08:30 a 16:18 hrs. Cuando el contratado deba cumplir algún cometido o trabajo fuera de su horario normal de trabajo, el servicio, le otorgará compensación de tiempo siempre y cuando esté, debidamente, marcada la asistencia en el reloj control y sea solicitado por escrito.

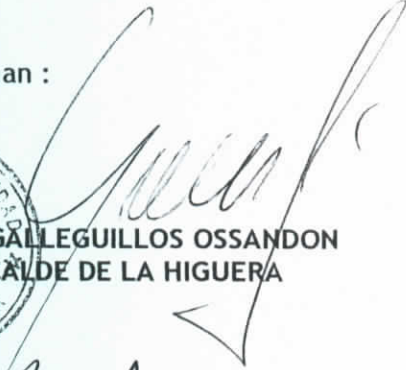
QUINTO : En todo lo relativo a solicitudes de cometidos funcionarios y programación de vehículos municipales para la ejecución de los cometidos encomendados, se regirán por la normativa municipal vigente.

SEXTO : El presente contrato a honorario rige desde el día **01 de Febrero del 2013 hasta el 05 de Febrero del 2013.**

SEPTIMO : Previa lectura y en señal de conformidad, firman :



MARIO GONZALEZ VEGA
R.U.T. :



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE DE LA HIGUERA



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal
SECRETARIO MUNICIPAL

YGO/SDA/ebp.